

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
127-SGPARN.19-1
04-DIC-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES

OBJETIVO

Regular la autorización del cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el desarrollo de las diversas actividades productivas dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado, verificando que los estudios técnicos justificativos se elaboren y presenten conforme a las normas y principios emitidos en la materia y estableciendo para tal efecto las medidas preventivas y/o correctivas que permitan proteger la biodiversidad de los terrenos forestales, el suelo y el agua.

PROCESO

MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
127-SGPARN.19-1
04-DIC-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Biodiversidad.- Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Cambio de Uso del Suelo en los Terrenos Forestales.- Remoción total o parcial de la vegetación de los terrenos forestales para destinarlos a actividades no forestales.

Código de Identificación.- Clave alfanumérica que otorga de oficio la SEMARNAT, para efectos de identificar la procedencia de las materias primas forestales.

Conservación Forestal.- Mantenimiento de las condiciones que propician la persistencia y evolución de un ecosistema forestal natural o inducido, sin degradación del mismo ni pérdida de sus funciones.

Consejo.- Consejo Técnico Estatal Forestal.

Ecosistema Forestal.- Unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

Estudio Técnico Justificativo.- Documento técnico, mediante el cual se da a conocer con base en estudios técnicos que no se compromete la biodiversidad, ni se provocará la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación.

Manifestación del Impacto Ambiental.- Documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad productiva, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

Promovente.- Persona física o moral que promueve o solicita algún trámite sobre la autorización de cambio de uso de suelo de terrenos forestales en la Delegación Federal en el Estado.

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
127-SGPARN.19-1
04-DIC-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Recursos Forestales.- Vegetación de los ecosistemas forestales, sus servicios, productos y residuos, así como los suelos de los terrenos forestales y preferentemente forestales.

Terreno Forestal.- Aquel terreno que está cubierto con vegetación forestal.

Vegetación Forestal.- Conjunto de plantas y hongos que crecen y se desarrollan en forma natural, formando bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas y otros ecosistemas, dando lugar al desarrollo y convivencia equilibrada de otros recursos y procesos naturales.

ACRÓNIMOS:

CEF.- Consejo Estatal Forestal.

CIS.- Centro Integral de Servicios.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

CONAFOR.- Comisión Nacional Forestal.

CUSTF.- Cambio de Uso de Suelo de Terreno Forestal.

DGGFS.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

ETJ.- Estudio Técnico Justificativo.

FFM.- Fondo Forestal Mexicano.

LGDFS.- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

RFN.- Registro Forestal Nacional.

RLGDFS.- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

RMIA.- Resolutivo en Materia de Impacto Ambiental.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

UARRN.- Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional de Trámites

SNGF.- Sistema Nacional de Gestión Forestal

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
127-SGPARN.19-1
04-DIC-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS), a través de la Dirección de Conservación de Suelo deberá establecer los criterios, políticas y lineamientos a seguir para la regulación del cambio de uso de suelo de terreno forestal (CUSTF), homogenizando criterios a Nivel Nacional y sujetándose a lo establecido en la legislación aplicable en la materia.
- En los casos de trámites que presenten los sectores social o privado (no gubernamental), la Delegación Federal en el Estado por conducto de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN), tendrá que implementar los criterios, políticas y lineamientos para la regulación de cambios de uso de suelo en terrenos forestales, considerando para tal efecto, el marco normativo emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS).
- El trámite de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, está previsto en los artículos 7, fracciones V, XL y XLV y 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), así como en los artículos 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) vigente.
- El Titular de la Delegación Federal de la Secretaría podrá autorizar por excepción la solicitud presentada por el Promoviente respecto al cambio de uso de suelo de terrenos forestales dentro de su ámbito de competencia, con excepción de aquellas presentadas por Dependencias del Sector Público, de conformidad al Artículo 39 del Reglamento Interior de la SEMARNAT vigente.

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
127-SGPARN.19-1
04-DIC-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- La expedición de autorizaciones de cambio de uso de suelo de acuerdo con la LGDFS y su reglamento, sólo serán emitidas por excepción, cuando los nuevos usos a realizar generen mayores beneficios que el uso actual de los terrenos forestales.
- La autorización de CUSTF requerirá de manera previa, la autorización de la Delegación Federal en el Estado o de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental en materia de impacto ambiental y que el Promovente cumpla con lo requerido en el Artículo 120, 121 y 123 del RLGDFS, proporcionando la siguiente documentación:

1) Solicitud que contenga la siguiente información:

a.- Nombre, denominación o razón social y domicilio del solicitante.

b.- Lugar y fecha.

c.- Datos de ubicación del predio o conjunto de predios.

d.- Superficie forestal solicitada para el cambio de uso del suelo y el tipo de vegetación por afectar.

2) Estudio Técnico Justificativo en original y dos copias, mismo que deberá contener la información que se señala en el Artículo 117 de la LGDFS y 121 del RLGDFS. Este documento técnico se deberá acompañar con su respectivo Resumen Ejecutivo.

3) Copia simple de la identificación del solicitante.

4) Original o copia certificada del título de propiedad debidamente inscrito en el Registro Público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, así como copia simple para su cotejo. Tratándose de ejidos o comunidades agrarias, deberá presentarse original o copia certificada del Acta de Asamblea en el que conste el Acuerdo de cambio de uso del suelo en el terreno respectivo, así como, copia simple para su cotejo.



5) El derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso de suelo, con motivo del reconocimiento, exploración superficial y explotación petrolera en terrenos forestales, se podrá acreditar con la documentación que establezcan las disposiciones aplicables en materia petrolera.

6) El depósito ante el FFM a que se refiere el Artículo 118 de la LGDFS por el monto económico que se hubiese determinado por concepto de compensación ambiental. Dicha aportación la determinará la SEMARNAT, considerando lo señalado en los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2005 y 12 de abril de 2006, relativos a los niveles de equivalencia para la compensación ambiental y los costos de referencia para reforestación o restauración y su mantenimiento para la compensación ambiental por el cambio de uso de suelo de terrenos forestales.

- Para dar trámite a las solicitudes presentadas, estas tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) en el horario de 9:00 a 14:00 hrs. de Lunes a Viernes, en días hábiles.
- Será responsabilidad del personal del Centro Integral de Servicios (CIS) efectuar la revisión detallada de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos y legales) que integran el expediente respectivo; En caso de ser necesario, el área jurídica y áreas técnicas de la Delegación Federal, podrán apoyar al personal del CIS y al Promovente, a fin de verificar si los documentos legales y técnicos reúnen las características y calidad necesarias.
- El personal del CIS no deberá dar trámite alguno a aquellos expedientes que no cuenten con la información y/o documentación debidamente completa y aquellos que se encuentren completos deberán ser transferidos a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso.



- La realización de cambios de uso del suelo en terrenos forestales, estarán sujetos a la autorización de la Delegación Federal en el Estado de la SEMARNAT; De manera excepcional, se autorizarán las solicitudes de cambio de uso de suelo, en los casos estrictamente indispensables y ampliamente justificados en los estudios técnicos (ETJ).
- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN), será responsable de identificar y definir las causas y procesos de degradación del suelo y agua para promover la aplicación de medidas preventivas que permitan frenar el deterioro de los recursos forestales. Para lograr este propósito, designará al personal que realizará la visita de campo pertinente y formulará el informe que permita emitir el "Dictamen de Factibilidad del Estudio Técnico Justificativo" correspondiente, el cual una vez terminado deberá ser rubricado por el Titular de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales y el SGPARN.
- En el Estudio Técnico Justificativo, se deberán especificar dentro de las actividades de protección y fomento, aquellas que se tengan que realizar aún después de terminada su vigencia.
- Los estudios técnicos justificativos, serán elaborados y dirigidos en su formulación por personas físicas o morales que se encuentran inscritas en el Registro Forestal Nacional (RFN); asimismo tendrán que ser sometidos a la consideración del Consejo Estatal Forestal (CEF) para su opinión correspondiente.
- La ejecución de las actividades de conservación de los terrenos forestales, el suelo y el agua, se llevarán a cabo mediante el establecimiento de prácticas mecánicas y vegetativas, de acuerdo al presupuesto asignado al proyecto.

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
127-SGPARN.19-1
04-DIC-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- La Delegación Federal en el Estado, está facultada para recibir, revisar, dictaminar y autorizar las solicitudes para cambio de uso de suelo en terrenos forestales presentados por particulares, (Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interno de la SEMARNAT publicado en el DOF el 26/11/2006).
- En el caso de que la Delegación Federal en el Estado otorgue la autorización de cambio de uso del suelo en los terrenos forestales, solicitará al Promoverte el acreditamiento del depósito correspondiente ante el Fondo Forestal Mexicano de acuerdo al Artículo 118 de la LGDFS. Dicho depósito será por el monto económico de la compensación ambiental determinado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del RLGDFS. El trámite será desechado en caso que el Promoverte no acredite el depósito, dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados a partir de la recepción de la notificación respectiva.
- La prevención de información faltante deberá hacerse dentro de los 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. La información y documentación complementaria tendrá que ser presentada por el interesado en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efecto la notificación, transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención se desechará el trámite solicitado.
- La entrega de las resoluciones sobre el trámite requerido, será exclusivamente al solicitante o apoderado legal que éste designe, quienes deberán acreditarse plenamente; Asimismo, con el número de bitácora correspondiente, se podrá consultar en la página Web de la SEMARNAT (www.semarnat.gob.mx) el estado de avance del trámite.

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
127-SGPARN.19-1
04-DIC-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INDICADORES

Nombre del Indicador: Resoluciones de cambio de uso del suelo otorgadas

Responsable de obtenerlo: Departamento de Servicios Forestales y de Suelo

Periodicidad: Semestral

Unidad de Medición: (Número de resoluciones otorgadas / Número de solicitudes recibidas) x
100%



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| RESPONSABLE | ACTIVIDAD | |
|---|-----------|--|
| | No. | DESCRIPCIÓN |
| Departamento de Servicios Forestales y de Suelo | 1 | Recibe a través del CIS, previo registro SINAT, el expediente de solicitud con sus respectivos anexos (técnicos y legales) acompañado con original de registro (bitácora) con su respectivo NRA que fueron entregados por el Promovente, así como las instrucciones giradas por el Delegado Federal en su caso para su atención. |
| | 2 | Verifica que se registren los datos relevantes de la solicitud (No. de bitácora, requisitos, fecha de ingreso, etc.) y su registro en el SINAT con sus respectivos anexos en su carpeta de control establecida para tal efecto. |
| | 3 | Comprueba contenido del ETJ para el CUSTF, conforme lo especifica la LGDFS y su Reglamento, con la finalidad de que de inicio la integración del expediente y efectúe el análisis y dictamen. |
| | 4 | Remite a la Unidad Jurídica de la Delegación Federal la documentación legal que corresponda de la solicitud presentada, a fin de que verifique si cumple o no con las características y calidad requeridas y emita el dictamen respectivo. |
| | 5 | Recibe el dictamen emitido por la Unidad Jurídica sobre la acreditación de la propiedad de los terrenos forestales objeto de cambio de uso del suelo y/o derecho para realizar el CUSTF. |
| | 6 | Procede a revisar el contenido del "Estudio Técnico Justificativo" y documentos legales e integra el resultado de las evaluaciones técnica y jurídica, determinando si reúnen las características y calidad necesarias. <i>NO REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD REQUERIDAS</i> |
| | 7 | Elabora en original el oficio, por medio del cual señala las adecuaciones a efectuar al ETJ o solicita se integre la documentación complementaria pertinente dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que surta efecto la notificación y remite a la SGPARN dicho oficio para su revisión y se obtenga su autorización. |



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| RESPONSABLE | ACTIVIDAD | |
|-------------|-----------|--|
| | No. | DESCRIPCIÓN |
| | 8 | <p>Obtiene el oficio, rubricado de conocimiento y recaba la firma de autorización del Delegado Federal en el Estado y lo entrega al CIS para que lo distribuya de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Original.- Promovente para su seguimiento. ⇒ Copia por correo electrónico.- Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado para su conocimiento. ⇒ Copia.- Acuse de recibido para control y archivo. <p>Regresa a la actividad No. 1 de este procedimiento.</p> <p>Nota: En caso de que la información solicitada sea incompleta y/o supere los 15 días hábiles posteriores a la notificación, se elabora el proyecto de oficio para desechar el trámite de autorización solicitado, continuando con la actividad No. 7.</p> <p><i>SÍ REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD REQUERIDAS</i></p> |
| | 9 | Elabora el dictamen de factibilidad pertinente e integración del expediente respectivo. |
| | 10 | Obtiene copia fotostática de la solicitud presentada y de la información del expediente integrado, envía al Consejo Estatal Forestal (CEF), para que convoque a reunión con la finalidad de que emita su opinión técnica correspondiente en lo relativo a dicho expediente. |
| | 11 | Integra expediente en carpeta de control y recibe por conducto de la SGPARN la minuta de la opinión técnica expedida por el Consejo Estatal Forestal, y en su caso si se considera necesario de la DGGFS, para proyectos especiales en los que la Delegación Federal considere necesario. |
| | 12 | Instruye al personal técnico para que realice visita técnica al predio sujeto a registrarse con cambio de uso del suelo en los terrenos forestales, evalúe la información del ETJ y documentos legales, formule el informe y elabore el "Informe Técnico" (anexo 1), mismo que contiene la resolución respectiva y la opinión del CEF. |



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| RESPONSABLE | ACTIVIDAD | |
|-------------|-----------|--|
| | No. | DESCRIPCIÓN |
| | 13 | Archiva la minuta, verifica su contenido y determina si el "Informe Técnico" y el "Informe de revisión, análisis y dictamen de expedientes" (anexo 2) cuentan con la información correcta y completa. <i>INFORMACIÓN NO CORRECTA Y/O COMPLETA</i> |
| | 14 | Efectúa con el Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales, las correcciones necesarias a ambos informes y continúa en la actividad No. 15 de este procedimiento. <i>INFORMACIÓN CORRECTA Y COMPLETA</i> |
| | 15 | Ingresa en el Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF), la información requerida de la solicitud de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, elabora en original el oficio de resolución, considerando la opinión técnica del Consejo Estatal Forestal y lo somete a consideración del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su autorización, anexando copia del expediente correspondiente. |
| | 16 | Recaba rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el oficio de resolución elaborado y la firma del Delegado Federal en el documento, adjuntando copia del expediente para su autorización. |
| | 17 | Obtiene el oficio de resolución debidamente autorizado y lo entrega al CIS para que lo distribuya de la siguiente forma: ⇒ Original.- Promovente para su seguimiento, a través del CIS. |

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
127-SGPARN.19-1
04-DIC-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| RESPONSABLE | ACTIVIDAD | |
|-------------|-----------|--|
| | No. | DESCRIPCIÓN |
| | 18 | <p>⇒ Copia por correo electrónico.- Coordinación General de Delegaciones para su conocimiento.</p> <p>⇒ Copia por correo electrónico.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos para su conocimiento.</p> <p>⇒ Copia por correo electrónico.- Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado para su conocimiento.</p> <p>⇒ Copia por correo electrónico.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su conocimiento.</p> <p>⇒ Copia.- Acuse de recibido para control y archivo.</p> <p>Integra en su carpeta de control la totalidad de la información o documentos emitidos y acuses de recibido obtenidos durante el desarrollo de este procedimiento para cualquier aclaración posterior.</p> <p>Nota: En el caso de que el Promovente promueva el recurso de revisión en la resolución dictaminada se reinicia el trámite respectivo, y en el supuesto de que no presente dicho recurso se establecen las medidas de mejora continua, considerando las opiniones y sugerencias del mismo.</p> |

| | |
|------------------------------|--|
| TOTAL DE ACTIVIDADES: | 18 |
| PRODUCTO O SERVICIO: | Resolución de solicitud de trámite de cambio de uso del suelo en terrenos forestales |
| PROCEDIMIENTO(S): | |



DIAGRAMA DE FLUJO

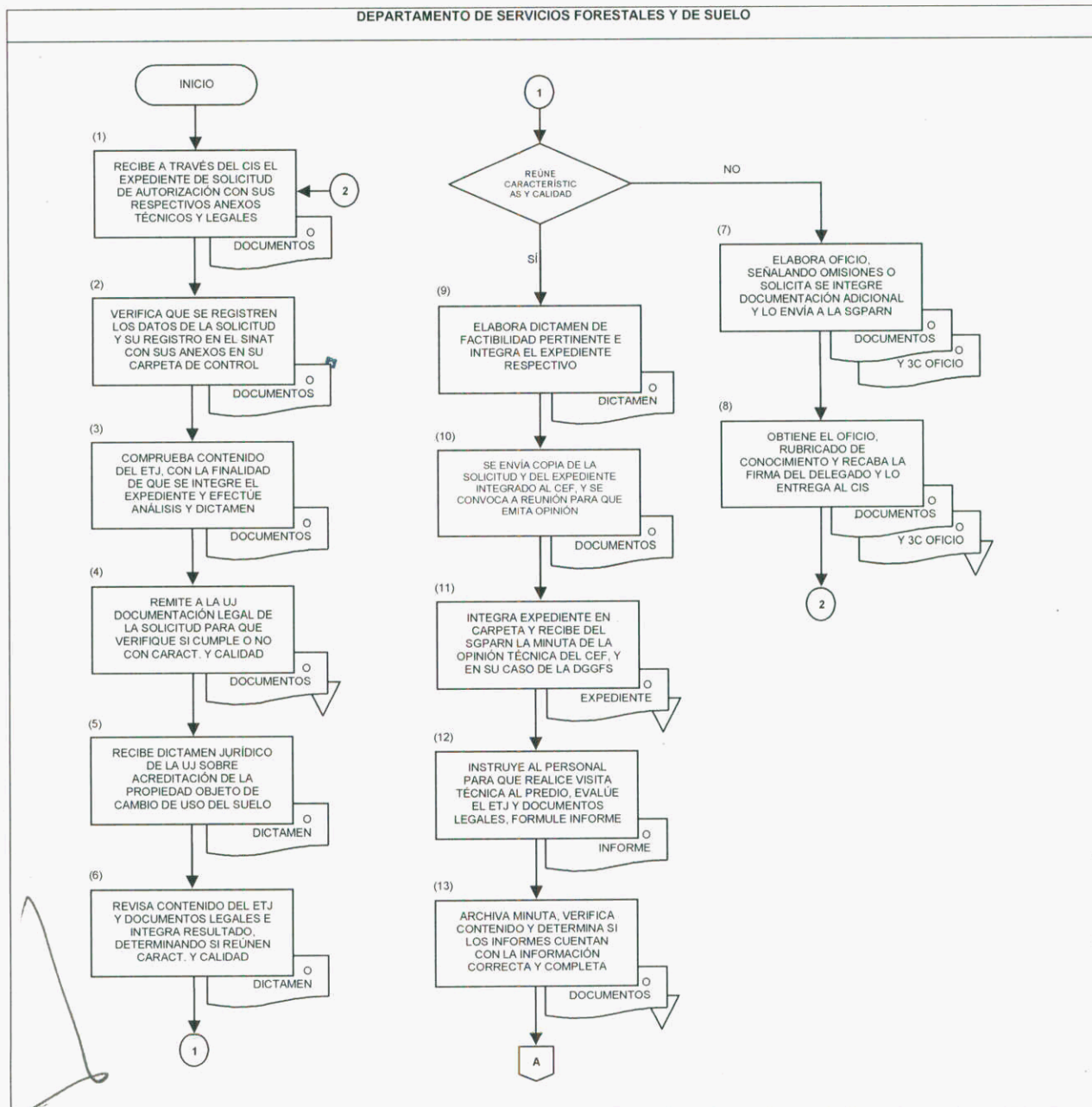
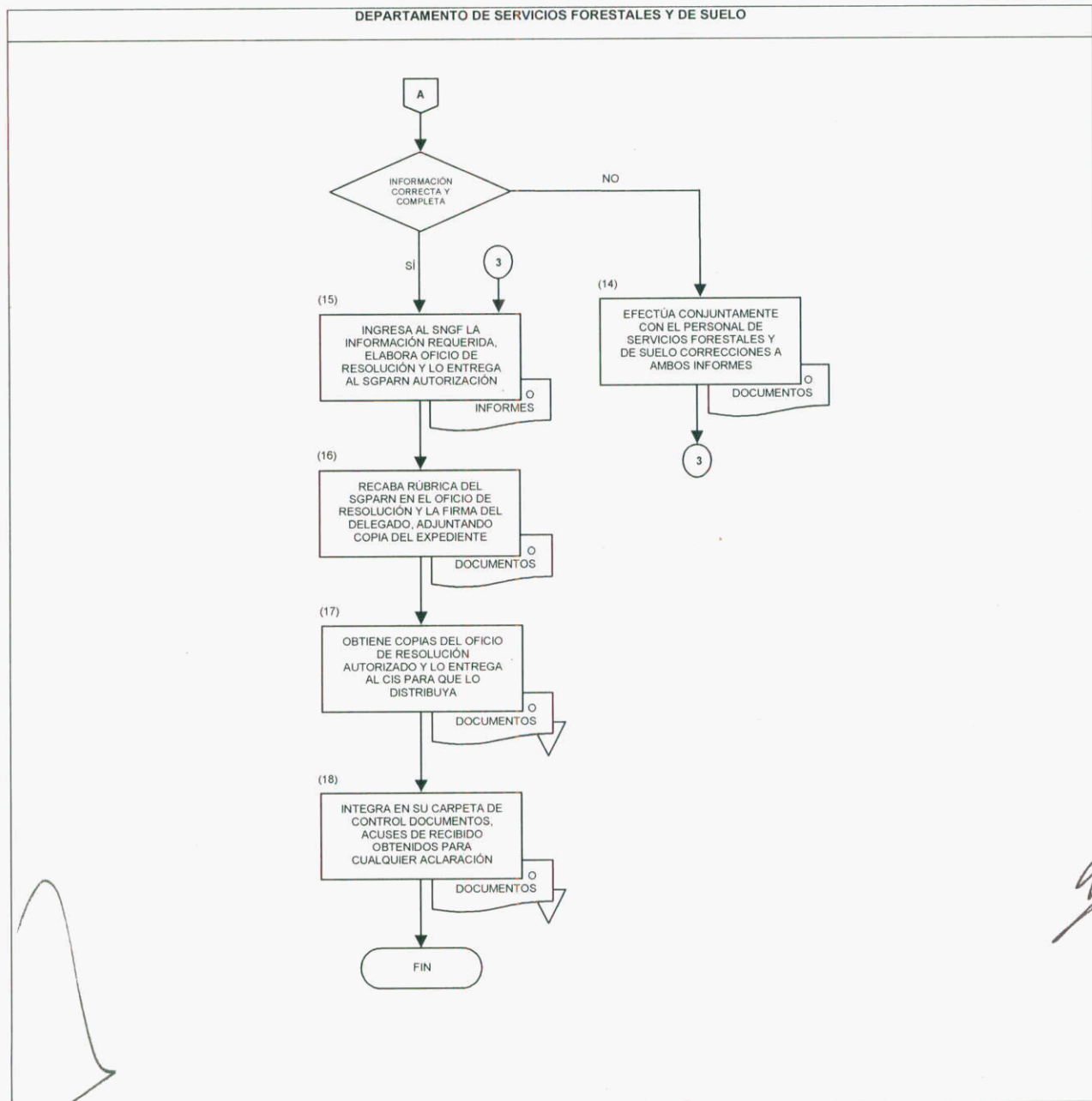




DIAGRAMA DE FLUJO



AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
127-SGPARN.19-1
04-DIC-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: REVISIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMEN DE EXPEDIENTES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN LOS TERRENOS FORESTALES

REVISIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMEN DE EXPEDIENTES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN LOS TERRENOS FORESTALES
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

(1) PROYECTO " " "

(2) Oficio No.

(3) Lugar y fecha.

INFORMACIÓN GENERAL.

(4) NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____

(5) EMPRESA: _____

(6) FECHA DE SOLICITUD: _____

(7) NOMBRE DE PREDIO O PREDIOS: _____

(8) TIPO DE TENENCIA: _____

(9) SUPERFICIE TOTAL: _____ (10) SUPERFICIE SOLICITADA PARA CUTF: _____ has

(11) OBJETIVO DEL NUEVO USO PROPUESTO: _____

(12) TIPO DE VEGETACIÓN AFECTADA: _____

REQUISITOS.

(13) 1.- PRESENTA SOLICITUD SI () NO ()

(14) 2.- DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE ACREDITE LA

LEGAL PROPIEDAD O EL DERECHO PARA REALIZAR
EL CUTF.

SI () NO ()

(15) OBSERVACIONES: _____

(16) 3.- ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO. SI () NO ()

(17) OBSERVACIONES:



ANEXO No. 1

NOMBRE: REVISIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMEN DE EXPEDIENTES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN LOS TERRENOS FORESTALES

REVISIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMEN DE EXPEDIENTES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN LOS TERRENOS FORESTALES
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

⁽¹⁾PROYECTO “ ”

⁽²⁾Oficio No.

⁽³⁾Lugar y fecha.

⁽¹⁸⁾4.- DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESTATAL FORESTAL. SI () NO ()

⁽¹⁹⁾OBSERVACIONES: _____

⁽²⁰⁾5.- DICTAMEN POSITIVO DE LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL SI () NO ()

⁽²¹⁾OBSERVACIONES: _____

⁽²²⁾6.- INFORME DE LA VISITA DE INSPECCIÓN AL PREDIO POR PARTE DEL PERSONAL DE LA SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL SI () NO ()

⁽²³⁾7.- DICTAMEN DE LA UNIDAD JURÍDICA SI () NO ()

⁽²⁴⁾OBSERVACIONES: _____

⁽²⁵⁾8. APORTACIÓN AL FONDO FORESTAL MEXICANO SI () NO ()

⁽²⁶⁾OBSERVACIONES: _____

⁽²⁷⁾9.- DICTAMEN

FAVORABLE () NEGATIVO ()

⁽²⁸⁾ELABORÓ: _____
NOMBRE, PUESTO Y FIRMA

⁽²⁹⁾REVISÓ: _____
NOMBRE, PUESTO Y FIRMA

⁽³⁰⁾AUTORIZÓ: _____
NOMBRE, PUESTO Y FIRMA

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
127-SGPARN.19-1
04-DIC-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: REVISIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMEN DE EXPEDIENTES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN LOS TERRENOS FORESTALES

| ESPACIO | No. | DESCRIPCIÓN (debe anotarse) |
|---|-----|--|
| Proyecto | 1 | Nombre del proyecto de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, de conformidad con lo asentado en el estudio técnico justificativo y/o solicitud de autorización. |
| Oficio No. | 2 | Número de oficio consecutivo de conformidad con el control que tenga establecido la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. |
| Lugar y fecha | 3 | Lugar y fecha (día, mes y año) de elaboración del dictamen de cambio de uso del suelo en terrenos forestales. |
| Nombre del solicitante | 4 | Nombre del solicitante o, en su caso, el nombre del Representante Legal. |
| Empresa | 5 | Nombre de la Empresa promovente del cambio de uso del suelo. |
| Fecha de la solicitud | 6 | Fecha (día, mes y año) que contiene el escrito de solicitud, si la solicitud de ingreso a la Delegación es en una fecha posterior a la señalada en el escrito, se deberá también anotar la fecha (día, mes y año) de recepción en el Centro Integral de Servicios. |
| Nombre del predio o predios | 7 | Nombre del predio, ejido, comunidad, parcela ejidal, o la denominación que corresponda. |
| Tipo de tenencia | 8 | Tipo de tenencia del predio en el que se ubican los terrenos propuestos para cambio de uso del suelo, y que puede ser, particular, ejidal, comunal, federal, entre otras. |
| Superficie total | 9 | Superficie total en hectáreas del predio, tomando como base la que señale la documentación legal correspondiente. |
| Superficie solicitada para cambio de uso del suelo en terrenos forestales | 10 | Superficie en hectáreas, que de conformidad con la solicitud y estudio técnico justificativo se solicite para cambio de uso del suelo en terrenos forestales. |

Delegación Federal en el Estado de Chiapas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
127-SGPARN.19-1
04-DIC-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: REVISIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMEN DE EXPEDIENTES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN LOS TERRENOS FORESTALES

| ESPACIO | No. | DESCRIPCIÓN (debe anotarse) |
|--|-----|--|
| Objetivo del nuevo uso propuesto | 11 | Uso al que se pretenden destinar los terrenos objeto del cambio de uso del suelo en terrenos forestales. |
| Tipo de vegetación afectada | 12 | Tipos de vegetación que se afectarán por la realización del cambio de uso del suelo, asimismo, se deberá anotar los volúmenes maderables que se afectarán por tipo de asociación vegetal. |
| Presenta solicitud | 13 | Indicar si se presentó o no solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, conforme a los formatos correspondientes. |
| Documentación legal que acredite la legal propiedad o el derecho para realizar el cambio de uso del suelo en terrenos forestales | 14 | Documentación legal que acredite la legal propiedad de los terrenos objeto del cambio de uso del suelo, en los términos jurídicos que corresponda, la cual se adjunta a la solicitud presentada. |
| Observaciones | 15 | Número de oficio y fecha (día, mes y año) del dictamen jurídico, respecto a la acreditación de la legal propiedad de los terrenos propuestos para cambio de uso del suelo. |
| Estudio técnico justificativo | 16 | Señalar si el expediente contiene el estudio técnico justificativo. |
| Observaciones | 17 | Aquella información que durante el proceso de integración, evaluación y dictaminación de la solicitud de cambio de uso del suelo, se haya requerido al Promovente, áreas técnicas internas y externas de la Delegación Federal, que permitieron integrar lo más completo posible el expediente técnico. |
| Dictamen del Consejo Estatal Forestal | 18 | Indicar si se cuenta o no con la opinión del Consejo Estatal Forestal al proyecto de cambio de uso del suelo. |
| Observaciones | 19 | Número de oficio con que se envió el expediente al Consejo Estatal Forestal, la fecha (día, mes y año) de la minuta con la cual se emitió la opinión, las observaciones técnicas o de otro tipo, propuestas por el Consejo respecto al proyecto, y en su caso, el fundamento jurídico en relación al porqué el Consejo no emitió la opinión correspondiente. |

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: REVISIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMEN DE EXPEDIENTES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN LOS TERRENOS FORESTALES

| ESPACIO | No. | DESCRIPCIÓN (debe anotarse) |
|--|-----|---|
| Dictamen positivo de la Manifestación de Impacto Ambiental | 20 | Señalar con una "x" u otro símbolo que se considere conveniente en el espacio que corresponda, si el expediente cuenta o no con autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental. |
| Observaciones | 21 | Número de oficio y fecha (día, mes y año) de la autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental, así como, la autoridad que la emitió. En su caso anotar el estado que guarda el trámite y el Departamento de la Delegación donde está siendo evaluada. |
| Informe de la visita de inspección al predio por parte del personal de la SGPARN | 22 | Indicar con una "x" u otro símbolo que se considere conveniente, en el espacio que corresponda, si se cuenta con el informe de la visita de inspección realizada por los técnicos de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. |
| Dictamen de la Unidad Jurídica | 23 | Señalar con una "x" u otro símbolo que se considere conveniente, en el espacio que corresponda, si se cuenta con el dictamen de la Unidad Jurídica, respecto a la acreditación de la legal propiedad de los terrenos objeto del cambio de uso del suelo. |
| Observaciones | 24 | Número de oficio y fecha (día, mes y año) del dictamen jurídico respectivo. |
| Aportación al Fondo Forestal Mexicano | 25 | Indicar con una "x" u otro símbolo que se considere conveniente, en el espacio que corresponda, si se realizó la aportación al Fondo Forestal Mexicano, por concepto de compensación ambiental, en términos de la normatividad aplicable. |
| Observaciones | 26 | Día, mes y año del depósito efectuado, el monto en pesos y el número de recibo expedido por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR). |

| | |
|---|---|
| <p>AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES 127-SGPARN.19-1 04-DIC-09</p> |  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  |
|---|---|

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: REVISIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMEN DE EXPEDIENTES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN LOS TERRENOS FORESTALES

| ESPACIO | No. | DESCRIPCIÓN (debe anotarse) |
|----------|-----|---|
| Dictamen | 27 | Señalar con una "x" u otro símbolo que se considere conveniente, en el espacio que corresponda, si el dictamen final es favorable o negativo. |
| Elaboró | 28 | Nombre completo y puesto del funcionario que elaboró el dictamen de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, y posteriormente recabar firma autógrafa. |
| Revisó | 29 | Nombre completo y puesto del funcionario que revisó el dictamen de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, y posteriormente recabar firma autógrafa. |
| Autorizó | 30 | Nombre completo y puesto del funcionario que autorizó el dictamen de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, y posteriormente recabar firma autógrafa. |

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
127-SGPARN.19-1
04-DIC-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: **INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE CAMBIO DE USO DE SUELO**

| SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | |
|---|-------|
| DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS | |
| INFORME DE VERIFICACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES | |
| I. DATOS GENERALES DEL PREDIO. | |
| (1) I.1. NOMBRE DEL PREDIO: | _____ |
| (2) I.2. MUNICIPIO: | _____ |
| (3) I.3. ESTADO: | _____ |
| (4) I.4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO: | _____ |
| (5) I.5. SUPERFICIE PROPUESTA PARA CAMBIO DE USO DEL SUELO: | _____ |
| (6) I.6. NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL PREDIO: | _____ |
| (7) I.7. TIPO DE TENENCIA: | _____ |
| (8) I.8. SITUACIÓN LEGAL: | _____ |
| II. ASPECTOS A VERIFICAR. | |
| (9) II.1. LOS ASPECTOS A VERIFICAR SERAN DETERMINADOS POR EL ÁREA RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA SOLICITUD: | _____ |
| III. RESULTADOS DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN. | |
| (10) III.1. SON DATOS PROPORCIONADOS POR EL PERSONAL COMISIONADO PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN: | _____ |
| IV.1 DICTAMEN | |
| POSITIVO | _____ |
| NEGATIVO | _____ |
| OBSERVACIONES | _____ |
| V. DATOS DE LOS EVALUADORES | |
| (11) VII.1 ANOTAR LOS SIGUIENTES DATOS | |
| NOMBRE COMPLETO Y FIRMA | _____ |
| CARGO | _____ |
| OFICIO DE COMISIÓN | _____ |
| LUGAR Y FECHA | _____ |

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
127-SGPARN.19-1
04-DIC-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: INFORME TÉCNICO DE CAMBIO DE USO DE SUELO

| ESPACIO | No. | DESCRIPCIÓN (debe anotarse) |
|---|-----|---|
| Nombre del predio | 1 | Nombre del predio particular, el numero de la parcela ejidal y/o el nombre del ejido al cual pertenecen los terrenos propuestos para cambio de uso del suelo. |
| Municipio | 2 | Nombre del municipio al cual pertenece el predio. |
| Estado | 3 | Nombre del estado al cual se circunscribe el predio o los terrenos objeto del cambio de uso del suelo. |
| Superficie total del predio | 4 | Superficie total del predio en hectáreas, basándose en la superficie señalada en la documentación legal. |
| Superficie propuesta para cambio de uso del suelo | 5 | Superficie en hectáreas propuesta para cambio de uso del suelo, considerando la información señalada en la solicitud o en el estudio técnico justificativo. |
| Nombre del propietario y/o poseedor del predio | 6 | Nombre del propietario o poseedor del predio, de conformidad con lo señalado en la documentación legal. |
| Tipo de tenencia del predio | 7 | Tipo de tenencia del predio en el que se ubican los terrenos propuestos para cambio de uso del suelo, y que puede ser, particular, ejidal, comunal, federal, entre otras. |
| Situación legal del predio | 8 | Situación legal del predio en relación a la acreditación de la propiedad o el derecho de usufructo de los terrenos. |
| Aspectos a verificar | 9 | Los aspectos a verificar serán determinados por el evaluador de conformidad al tipo de solicitud o proyecto. |
| Resultados de la visita de verificación | 10 | Es la parte más importante del Informe ya que el personal comisionado para la realización de la visita técnica aportara información y elementos necesarios para determinar si la solicitud cumple con la normatividad y lo que se encuentra en el área propuesta para el cambio de uso del suelo. |

| | |
|---|--|
| <p style="text-align: center;">AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES 127-SGPARN.19-1 04-DIC-09</p> |  <p style="text-align: center;">SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>  |
|---|--|

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: INFORME TÉCNICO DE CAMBIO DE USO DE SUELO

| ESPACIO | No. | DESCRIPCIÓN (debe anotarse) |
|-----------------------------|-----|--|
| Dictamen | 11 | Indicar con una "x" u otro símbolo que se considere conveniente, en el espacio que corresponda, el dictamen final al proyecto de cambio de uso del suelo. Y en espacio de observaciones anotar la información que como resultado de la evaluación técnica del estudio técnico justificativo, se considere que es el sustento del dictamen emitido. |
| Anotar los siguientes datos | 12 | Nombre completo y puesto del funcionario que realizó el dictamen, el número y fecha del oficio de comisión, y el lugar y fecha de elaboración del informe técnico, finalmente recabar la firma autógrafa del servidor público. |





AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES
127-SGPARN.19-1
04-DIC-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 1

FECHA: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. a 15 de Enero de 2010

DESCRIPCIÓN: Modificación a las políticas de operación y la información contenida en el procedimiento se incorporó a los formatos con la nueva identidad institucional.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Arael Sepúlveda Ordóñez

Cargo: Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo

REVISÓ

Firma:

Nombre: Carlos Amado Santiago León

Cargo: Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Rodolfo Tamayo Ruiz

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales